

SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **doce horas y treinta minutos** del día **10 de abril de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ..

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y la Segunda Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Así mismo excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. ADJUDICACIÓN DE LAS "OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA FERIA DEL CABALLO 2017", MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, acordó aprobar el gasto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de las "Obras de electrificación e iluminación decorativa Feria del Caballo 2017". El procedimiento seguido para la contratación que nos ocupa, al tratarse de obras que consisten en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto al mismo contratista por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 171. c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el procedimiento negociado sin publicidad previsto y regulado por los artículos 169 y 178 del mismo cuerpo legal.

En relación a la ejecución del contrato de Electrificación e Iluminación Decorativa Feria del Caballo 2016, cuya adjudicataria es la mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A., obra en el expediente, informe del Área de Infraestructura de este Ayuntamiento, de fecha 13 de marzo de 2017, en el que se hace constar que, "(...) la ejecución de las mismas se han realizado conforme a las prescripciones

técnicas del proyecto y a las indicaciones que en cada momento se han cursado por parte de la Dirección Técnica, cumpliéndose asimismo los plazos establecidos (...)".

En virtud de lo establecido en el artículo 171 c) TRLCSP, las obras deben ajustarse al proyecto base que fue objeto del contrato inicial. La posibilidad de hacer uso de este procedimiento se incluyó en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la tramitación del procedimiento abierto. Asimismo el importe de las nuevas obras se computó al fijar la cuantía total del contrato inicial.

El Departamento de Contratación invitó a contratista conocido, adjudicatario del proyecto inicial, para la ejecución de dichas obras, habiéndose presentado proposición en tiempo y forma, por ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.

Constituida la Mesa de Contratación el día 4 de abril de 2017, se procedió a la apertura del sobre único exigido en el P.C.A.P., comprobándose la adecuación de la oferta presentada a lo establecido en el citado pliego.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local aprobó requerir a la entidad mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación previa a la adjudicación, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Con fecha 7 de abril de 2017, la entidad mercantil ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A. presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (30.743,80 €).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar las "**Obras de electrificación e iluminación decorativa Feria del Caballo 2016**", a la entidad mercantil **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**, con C.I.F. n.º A-14041362, al corresponder su oferta a la más ventajosa de las recibidas en este Ayuntamiento de Jerez.

Segundo.- Formalizar el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, por un importe de **SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (614.876,03 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. el importe total asciende a SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (744.000,00 €)**, de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Designar a la Dirección facultativa de las obras que estará a cargo del Ingeniero Técnico Industrial D. [REDACTED], y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud, que quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa será el Arquitecto Técnico D. [REDACTED] con D.N.I. n.º [REDACTED].

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

En este documento se han tachado los datos personales protegidos de conformidad con el art. 5.3 y límites del art. 15 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.